



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2025-UNAAT

Acobamba, 30 de mayo de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0946-2025-P (27.05.2025), INFORME N° 0142-2025-UNAAT/VPA (27.05.2025), INFORME N° 032-2025-UNAAT/VPA-DRSU (19.05.2025), OFICIO N° 0114-2025-UNAAT/P-C-FCS (07.04.2025), INFORME N° 001-2025-UNAAT/FCS/CRSU (03.04.2025), INFORME N° 002-2025-UNAAT/FCS/CRSU (03.04.2025), SOLICITUD S/N (06.03.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2024-UNAAT, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAT, que tiene como finalidad el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de RSU, con la participación de la Comunidad Universitaria, supervisado por el Comité Consultivo de RSU y con el objetivo de contribuir con el desarrollo integral sostenible del contexto local, regional y nacional;

Que, el artículo 80 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria establece del registro del proyecto que:

“Los procedimientos para la inscripción, aprobación y registro del proyecto serán:

El responsable del proyecto solicita al coordinador de facultad o al DRSU la revisión, aprobación y designación de asesores del proyecto.

Adjunta los siguientes requisitos:

- *El coordinador de facultad deriva a RRSUF, quien registra, evalúa (Anexa 05), aprueba, visa y propone asesores del proyecto, (uno de los asesores puede ser propuesto por el grupo de participantes)*
- *Con este acto se inicia la ejecución del proyecto.*
- *El RRSUF informa al coordinador de facultad sobre la aprobación del proyecto y solicita la emisión de resolución.*
- *El coordinador de facultad autoriza la emisión y solicita la resolución de aprobación y designación de asesores del proyecto a la COMISIÓN ORGANIZADORA.*
- *En caso el proyecto dependa de la DRSU, es la dirección quien emite el oficio de aprobación del proyecto que da validez y solicita la resolución a la COMISIÓN ORGANIZADORA.*
- *El coordinador de facultad, remite el ejemplar del proyecto debidamente anillado a la DRSU para su registro dentro de los 15 (quince) días de emitida la resolución.”;*

Que, a través de la solicitud s/n, de fecha 06 de marzo de 2025, el estudiante Maycol Jholiño Puzari Baltazar solicita a la Coordinación de la Facultad de Ciencia de la Salud la aprobación e inscripción del proyecto de responsabilidad social universitaria titulado “Alimentación responsiva bajo régimen de productos oriundos para prevenir la anemia infantil en zonas vulnerables de la provincia de Tarma”;

Que, del Oficio N° 0114-2025-UNAAT/P-C-FCS la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Director de Responsabilidad Social Universitaria el Informe N° 002-2025-UNAAT/FCS/CRSU, donde la Responsable del Área de Responsabilidad Social analiza que *“En reunión con el comité de RSU de la FCS, se procedió a evaluar el Proyecto titulado “Alimentación responsiva bajo régimen de productos oriundos para prevenir la anemia infantil en zonas vulnerables de la provincia de Tarma”, en donde se da por APROBADO el mencionado proyecto, se adjunta la ficha de evaluación.”;*

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2025-UNAAT

Pág. 2

Que, mediante el Informe N° 032-2025-UNAAT-VPA-DRSU la Directora de Responsabilidad Social Universitaria concluye que el proyecto de Responsabilidad Social Universitaria titulado “Alimentación responsable bajo régimen de productos oriundos para prevenir la anemia infantil en zonas vulnerables de la provincia de Tarma” ha cumplido con los procedimientos en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria; anexando el Acta N° 010-2025-DRSU/UNAAT, de fecha 21 de abril de 2025, se aprueba el mencionado proyecto de RSU, para su ejecución y deriva los expedientes a la Vicepresidencia Académica, para solicitar la aprobación del proyecto y la designación de asesores, a través de acto resolutivo de la Comisión Organizadora;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0142-2025-UNAAT/VPA, solicita la aprobación del proyecto de Responsabilidad Social Universitario “Alimentación responsable bajo régimen de productos oriundos para prevenir la anemia infantil en zonas vulnerables de la provincia de Tarma” y la designación de sus asesores responsables; informando que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de RSU; asimismo, solicita la aprobación de los asesores responsables del proyecto en mención;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 20, de fecha 30 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitario titulado “Alimentación responsable bajo régimen de productos oriundos para prevenir la anemia infantil en zonas vulnerables de la provincia de Tarma”, de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, que tiene como responsable al estudiante Maycol Jholiño Puzari Baltazar; así como, designar a los asesores del proyecto, según la propuesta de la Responsable del Área de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Responsabilidad Social Universitario titulado “Alimentación responsable bajo régimen de productos oriundos para prevenir la anemia infantil en zonas vulnerables de la provincia de Tarma”, de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y **DESIGNAR** a los asesores del proyecto, según la propuesta de la Responsable del Área de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud y el detalle del proyecto que se describe a continuación:

Unidad	RRSU-FCS
Reglamento aprobado	RCO N° 186-2024-UNAAT, del 12 de junio de 2024
Proyecto de RSU titulado	“Alimentación responsable bajo régimen de productos oriundos para prevenir la anemia infantil en zonas vulnerables de la provincia de Tarma”
Enfoque	Responsabilidad Social Universitaria - Proyección Social
Nombre del equipo	Monovalente - Paladines en Proyectos de RSU
Responsable	MAYCOL JHOLIÑO PUZARI BALTAZAR
Asesores	PhD. ANTONY PAUL ESPIRITU MARTÍNEZ Mg. KATERINE KAREN GÓMEZ PEREZ
Estudiantes	JASMIN MICELI VILCHEZ DE LA CRUZ LISETT LESLY TACZA RICARDI SAIDA LUZ CHIPANA YUPANQUI SHANINK SINDY GUERRA RAU XIOMARA CARLA CAMPOS TRUJILLO MARCIA SAIMI CASACHAGUA BALDEON MARÍA ISABEL OSORIO BARZOLA
Motivo	CONVOCATORIA PROYECTOS RSU PERIODO ACADEMICO 2025-I
Ámbito de aplicación	Junín-Tarma-Tarma/La Unión/Palca
Datos de los beneficiarios	Población infantil focalizada de los distritos de la Unión Leticia y Palca, que bajo aproximación del censo acción abordará 15 viviendas por distritos en los cuales se encuentra la población infantil sujeta a intervención.
Duración del proyecto	Inicia en abril de 2025 Finaliza en octubre de 2025





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2025-UNAAT

Pág. 3

Objetivo	Promover la alimentación responsiva bajo régimen de productos oriundos para prevenir la anemia en zonas vulnerables de la provincia de Tarma.
Presupuesto	Autofinanciado
N° de folios	67

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y responsable del proyecto, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

.....
Mc. Roizabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

